



Asamblea General

Distr. limitada
6 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decisión del Comité Especial de 13 de junio de 2005 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial,
Sr. Milad Atieh (República Árabe Siria)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Información básica	2–11	2
A. Generalidades	2–4	2
B. Estatuto constitucional y político	5–11	3
III. Acontecimientos recientes	12–49	5
A. Evolución política	12–31	5
B. Cuestiones militares	32–44	9
C. Cuestiones económicas	45–49	13
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas	50–55	15
A. Generalidades	50–51	15
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial	52–54	15
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	55	16



I. Introducción

1. En su séptima sesión, celebrada el 13 de junio de 2005, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2005/L.7, referente a la cuestión de la decisión del Comité Especial de 14 de junio de 2004 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 9 de la resolución, el Comité Especial pidió al Relator que le informara en el año 2006 sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator del Comité Especial en cumplimiento de dicha petición. En él se examina la cuestión de Puerto Rico teniendo en cuenta los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos y militares acaecidos en Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión.

II. Información básica

A. Generalidades

2. Puerto Rico¹, la isla más oriental y de menor extensión de las Grandes Antillas, situadas en el Mar Caribe, tiene una superficie de 8.959 kilómetros cuadrados, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% de Puerto Rico es terreno montañoso y la cordillera que recorre la isla alcanza 1.338 metros en su punto más alto.

3. Según la Oficina de Censos de los Estados Unidos, en 2005 la población estimada de Puerto Rico era de 3,9 millones de habitantes². Además, unos 3,4 millones de puertorriqueños residen en el territorio continental de los Estados Unidos de América³. La población de la isla es mayormente hispanohablante, aunque suele ser bilingüe en español e inglés. Puerto Rico es una de las zonas de mayor densidad demográfica del mundo, con un promedio de 429 habitantes por kilómetro cuadrado, que se concentran fundamentalmente en las ciudades. En la capital, San Juan, reside aproximadamente un tercio de la población⁴.

4. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense, aunque no pueden votar en las elecciones presidenciales ni legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Con arreglo al actual estatuto de Estado Libre Asociado, los Estados Unidos mantienen atribuciones en materia de defensa, relaciones internacionales, comercio exterior y política monetaria, mientras que Puerto Rico tiene autonomía en cuestiones tributarias, política social y la mayoría de los asuntos locales. Los principales partidos políticos del Territorio se distinguen por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el statu quo. El Partido Popular Democrático (PPD), actualmente en el poder, aboga por reforzar el estatuto de Estado Libre Asociado, de manera que los puertorriqueños permanezcan bajo la soberanía de los Estados Unidos y conserven la ciudadanía estadounidense, pero tengan mayor autoridad sobre sus propios asuntos y más libertad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un Estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El tercer partido el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), promueve la independencia de la isla.

B. Estatuto constitucional y político

5. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). El Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. Puerto Rico está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente, que es miembro sin derecho a voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho a voto en las comisiones en cuya labor participa. Aunque cuenta con tribunales propios, el régimen jurídico de Puerto Rico está integrado en el sistema judicial federal de los Estados Unidos de América a través del Tribunal de Apelación del Primer Circuito. Las leyes federales prevalecen sobre las locales.

6. Incluso después de que se estableciera un Gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico se incluyó en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen cambios en la Ley de Relaciones Federales y en 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían cambios en el estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos. Cuando, en 1967, se celebró un plebiscito en que se ofrecía a los habitantes la posibilidad de elegir entre adquirir la independencia, pasar a formar parte de los Estados Unidos o mantener el estatuto de Estado Libre Asociado, el 60,41% de los votantes apoyó la última opción.

7. En 1993 se organizó otro plebiscito, con opciones casi idénticas al celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del statu quo (Estado Libre Asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. Por consiguiente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió al Congreso de los Estados Unidos que decidiera si la definición de Estado Libre Asociado, como se había sometido a votación, era aceptable. El Congreso respondió negativamente e indicó que la definición contenía expectativas que no eran viables (A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). La Asamblea Legislativa de Puerto Rico votó entonces a favor de que se celebrara otro plebiscito en 1998. En febrero de 1997 se presentó en el Congreso de los Estados Unidos el proyecto de ley Young, con el que se pretendía que los resultados del plebiscito propuesto para 1998 fueran vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos. El proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes en marzo de 1998 por 209 votos a favor y 208 en contra, pero caducó porque el Senado no adoptó una decisión al respecto antes de que concluyera la legislatura.

8. La organización del plebiscito de 1998 siguió según lo previsto, pese a que el Congreso no logró que el resultado fuera vinculante para el Gobierno de los Estados Unidos y a que la redacción de las opciones que se sometían a votación suscitó una gran controversia. El PPD, defensor de la condición de Estado Libre Asociado,

adujo que en las papeletas de votación, tal como estaban redactadas, se tergiversaba el estatuto de Estado Libre Asociado y se intentaba deliberadamente confundir a los partidarios de esa opción incluyendo otra, la de “libre asociación”, cuya definición era muy similar. El PPD insistió en que se incluyera una quinta opción en la papeleta —“ninguna de las anteriores”— y alentó a sus partidarios a que votaran por ella. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “ninguna de las anteriores”, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del Estado Libre Asociado.

9. Después del plebiscito de 1998, el Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, dijo que estudiaría con el Congreso y con los dirigentes de Puerto Rico la forma de aclarar la cuestión del estatuto. Además, estableció el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico y dio instrucciones a sus Copresidentes para que mantuvieran un diálogo constante con el Gobernador y el Comisionado Residente de Puerto Rico, los principales partidos políticos y otros grupos que promovieran el cambio de estatuto. Mediante el diálogo se intentaría aclarar las opciones relativas al estatuto futuro de la isla y permitir a los puertorriqueños elegir entre la estadidad, la condición de Estado Libre Asociado y la independencia.

10. Cuando el Presidente George W. Bush asumió el poder en enero de 2001, enmendó el decreto de su predecesor relativo al Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, prorrogando el plazo correspondiente a las recomendaciones iniciales del Equipo de Tareas del 1° de mayo de 2001 al 1° de agosto de 2001⁵. En marzo de 2002, los medios de comunicación de Puerto Rico informaron de que la Casa Blanca había dado a conocer los nombres de los miembros interinos del Equipo de Tareas y precisaron que en la lista figuraban los asistentes de casi todos los miembros del Gabinete del Presidente Bush. Según un portavoz de la Casa Blanca citado en los medios de comunicación, el Equipo de Tareas estaba examinando las opciones de Puerto Rico con el asesoramiento del Departamento de Justicia en los asuntos jurídicos y constitucionales⁶.

11. El 5 de diciembre de 2003, la Casa Blanca nombró a los 16 integrantes del Equipo de Tareas y el Presidente Bush modificó el decreto del Presidente Clinton para que el Equipo de Tareas tuviera que informar sobre los avances realizados cada dos años en lugar de anualmente. En el comunicado de prensa de la Casa Blanca en que se anunciaban los integrantes del Equipo de Tareas se señalaba que éste procuraría aplicar la política establecida en el decreto del Presidente Clinton. Tanto los dirigentes del PPD, defensor del Estado Libre Asociado, como los del PIP, de tendencia independentista, manifestaron que ese cambio no indicaba una intención firme del Presidente Bush de adoptar medidas respecto del estatuto político de Puerto Rico en el futuro próximo, mientras que el PNP, partidario de la estadidad, acogió el anuncio como una señal de que Washington, D.C. tenía interés en ocuparse de la cuestión poco después de las elecciones que se celebrarían en Puerto Rico y los Estados Unidos en noviembre de 2004⁷. El Equipo de Tareas presentó su más reciente informe sobre la marcha de los trabajos en diciembre de 2005 (los detalles figuran en el párrafo 20 *infra*).

III. Acontecimientos recientes

A. Evolución política

12. Las últimas elecciones generales se celebraron en Puerto Rico en noviembre de 2004. Los votantes eligieron al Gobernador y al delegado ante el Congreso de los Estados Unidos, a los miembros del Senado y la Cámara de Representantes locales y a los candidatos a diversos cargos municipales y locales.

13. Anibal Acevedo Vilá, candidato del PPD y anterior Comisionado Residente, derrotó al candidato del PNP, Pedro Roselló González, anterior Gobernador, y así sustituyó a la Sra. Sila María Calderón, quien decidió no presentarse para un segundo mandato. Dado que la diferencia de votos entre ambos candidatos fue de sólo un 0,2%, el 8 de noviembre de 2004 se hizo un segundo escrutinio que dio la victoria al Sr. Acevedo Vila, por una diferencia de únicamente 3.228 votos. No obstante, los resultados oficiales no se anunciaron hasta el 23 de diciembre de 2004 porque el Sr. Roselló González impugnó las elecciones alegando que algunos de los votos emitidos no eran válidos. Del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que falló a favor del Sr. Acevedo Vilá, el caso pasó al Tribunal de Apelación del Primer Circuito de Boston, Massachussets, donde tres magistrados decidieron que se trataba de una cuestión estatal y no federal, por lo que era competencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

14. El PNP arrebató al PPD el control de ambas cámaras, ya que obtuvo 18 escaños de un total de 27 en el Senado y 34 de un total de 51 en la Cámara de Representantes. El partido independentista, PIP, mantuvo su escaño en cada una de las cámaras.

15. En las elecciones al cargo de Comisionado Residente (representante de Puerto Rico sin derecho de voto en el Congreso de los Estados Unidos), el Sr. Luis Fortuño del PNP derrotó al Sr. Roberto L. Prats Palerm del PPD.

16. Los principales temas que se trataron en la campaña electoral fueron la economía, la corrupción, la delincuencia y, en cierta medida, la financiación en el futuro del plan estatal de seguro médico y el sistema de pensiones. Ambos candidatos plantearon también la cuestión de la reforma educativa como medio de aumentar las oportunidades de empleo. Según algunos observadores, la cuestión del estatuto político de Puerto Rico no pareció tener una influencia decisiva en la campaña⁸.

17. Con respecto al estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos, el debate pasó al primer plano legislativo en abril de 2002, cuando el Senado y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobaron resoluciones en que recomendaban el establecimiento de una Asamblea de Status del Pueblo Puertorriqueño como el mecanismo más viable y adecuado para determinar el estatuto futuro de la isla⁹. La recomendación recibió el apoyo del PPD, el independentista PIP y diversas entidades como el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Sin embargo, fue rechazada por el PNP, que consideraba que el mecanismo propuesto era fútil y unilateral ya que no contaba con el Gobierno de los Estados Unidos desde el principio¹⁰.

18. El resultado de las elecciones generales de 2004 demostró que la cuestión del estatuto político iba a entrar en un estancamiento. El partido en el poder, PPD apoya el statu quo, mientras que el PNP, que controla ambas cámaras y cuenta con el

Comisionado Residente es partidario de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El PIP, un partido menor, promueve la independencia de la isla¹¹. Los mecanismos propuestos por los dos principales partidos para determinar el estatuto político de la isla, también difieren. El PPD está a favor de la labor conjunta entre una convención constitucional estatutaria creada localmente y el Congreso de los Estados Unidos para solucionar la cuestión del estatuto político. El PNP está a favor de celebrar un referéndum seguido de un plebiscito donde se presenten diversas alternativas de estatuto político determinadas por el Congreso, entre las cuales, lo más probable es que quede excluida la opción de Estado Libre Asociado¹².

19. A pesar del aparente estancamiento, durante 2005, Puerto Rico avanzó mucho en el proceso de libre determinación. En febrero, el Gobernador Acevedo Vilá propuso celebrar el 10 de julio de 2005 un referéndum en el que se les brindara a los votantes la oportunidad de elegir uno de los dos mecanismos propuestos para avanzar en cuanto a la cuestión del estatuto político¹³. El primer mecanismo consistiría en presentar al Congreso de los Estados Unidos una solicitud oficial de que autorizara la celebración en Puerto Rico de un plebiscito bajo mandato federal, con las alternativas que estableciera el Congreso. El segundo ofrecería la posibilidad de crear una Asamblea Constitucional de Status escogida por la población de Puerto Rico. Pese a las expectativas de que ocurriera lo contrario, en marzo el Senado aprobó un proyecto de ley por el que autorizaba la celebración del referéndum de julio e incluía la opción de la Asamblea Constitucional como un mecanismo para resolver la relación política entre los Estados Unidos y Puerto Rico¹⁴. El proyecto de ley incluía una enmienda que obligaba a la Cámara de Representantes y al Senado a aprobar legislación que permitiera a la población de Puerto Rico elegir un mecanismo para determinar el estatuto político, en caso de que el Gobierno de los Estados Unidos no se comprometiera a un proceso de libre determinación antes del 31 de diciembre de 2006. No obstante, el Gobernador Acevedo Vilá vetó el proyecto de ley el 10 de abril por considerar de que en el texto del proyecto no se hacía suficiente hincapié en la opción de la Asamblea Constitucional¹⁵. A finales de abril, la Asamblea Legislativa aprobó una resolución que no exigía la firma del Gobernador, en la que se solicitaba al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que respondieran a las aspiraciones democráticas de los ciudadanos estadounidenses de Puerto Rico y les permitieran elegir un sistema de gobierno plenamente democrático¹⁶. Los legisladores del PPD no apoyaron dicha resolución. Continuaron los intensos debates sobre las ventajas de la opción de una Asamblea Constitucional o la del voto directo como mejor mecanismo para avanzar en el proceso de libre determinación en Puerto Rico.

20. En diciembre de 2005, el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico presentó su informe, en el que recomendaba un proceso de dos etapas para la cuestión del estatuto político de Puerto Rico¹⁷. El Equipo de Tareas recomendaba que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si la población de Puerto Rico deseaba seguir siendo parte del territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso o bien adoptar un camino constitucionalmente viable para conseguir un estatuto permanente de no territorio de los Estados Unidos. El Equipo de Tareas también recomendaba que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto político en vigor, se celebrara un segundo referéndum para que pudieran elegir entre estadidad o independencia; y que, en caso de que los votantes decidieran mantener el estatuto

político existente, debían celebrarse plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población. Según los proyectos de ley redactados en la actualidad en Puerto Rico, los votantes puertorriqueños ya tendrán la oportunidad de decidir sobre la primera cuestión el 1º mayo de 2006¹⁸.

21. Entretanto, a principios de 2006, la opción de una Asamblea Constitucional consiguió el apoyo de ambos partidos en los Estados Unidos. El 16 de febrero de 2006, los senadores de los Estados Unidos Edward Kennedy (demócrata) de Massachusetts, Robert Menéndez (demócrata) de New Jersey, Trent Lott (republicano) de Mississippi y Richard Burr (republicano) de Carolina del norte, presentaron un proyecto de ley al Comité de Energía y Recursos Naturales, que es el que tiene jurisdicción en cuanto a las cuestiones referentes al estatuto político de Puerto Rico. El proyecto de ley tiene como objetivo conseguir que se reconozca el derecho del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a convocar una convención constitucional a través de la cual la población puertorriqueña pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a establecer un mecanismo para que el Congreso examine esa decisión¹⁹. Tras someterlo a examen, el Comité decidirá si se presenta el proyecto de ley al Senado de los Estados Unidos.

22. Por lo tanto, los Estados Unidos parecen haberse sumado al debate interno que existe en Puerto Rico sobre el método a seguir para determinar el estatuto político. Por un lado, el Equipo de Tareas del Presidente ha recomendado un referéndum directo que brinde a la población de Puerto Rico la oportunidad de expresar sus preferencias en cuanto al estatuto político. Por otro, el nuevo proyecto de ley presentado en el Comité de Energía y Recursos Naturales respalda la opción de la Asamblea Constitucional como método para evaluar el sentimiento popular en cuanto a la cuestión. Sin embargo, frente a las experiencias anteriores con proyectos de ley de este tipo, que a menudo no llegan más allá del Comité, el futuro de esta legislación es incierto. Además, las recomendaciones del Equipo de Tareas no son vinculantes y es poco probable que pasen a ser leyes²⁰.

23. Entre otros acontecimientos políticos, cabe mencionar la votación de julio de 2005 para establecer un órgano legislativo unicameral en que el 84% de los votos fueron favorables. A pesar de que sólo el 22% de los votantes inscritos participaron en ese referéndum, los resultados han determinado que vaya a celebrarse en 2007 otro referéndum sobre la modificación de la Constitución de Puerto Rico y el establecimiento de un sistema unicameral en 2009²¹.

24. En agosto de 2005, el Tribunal de Apelación del Primer Circuito de los Estados Unidos en Boston dictaminó que los ciudadanos de Puerto Rico no tienen derecho a votar en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos. Según el Tribunal, Puerto Rico, al no ser un estado, no puede tener miembros con derecho a voto en el colegio electoral. Esta reivindicación ya fue rechazada anteriormente en tres ocasiones por el Tribunal²². Una apelación presentada en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos fue rechazada en marzo de 2006. Aunque lo que decidió el Tribunal Supremo se aceptó sin comentarios, el Procurador General del Gobierno de los Estados Unidos, que lo representa ante el Tribunal Supremo, afirmó en un escrito que la decisión del Tribunal de Apelación se veía ampliamente apoyada por el texto de la Constitución, la tradición y los precedentes²³.

25. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político particular de Puerto Rico y su

relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales.

26. Al igual que en informes anteriores, la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico se examinará en la sección dedicada a las cuestiones militares (véanse párrs. 30 a 44 *infra*).

27. La cuestión de los puertorriqueños acusados hace unos 20 años de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos se ha tratado también en informes anteriores. Varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado todos estos años que se trata, esencialmente, de presos políticos a los que se impuso sentencias excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que éstos renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos aceptaron el ofrecimiento y otro aceptó un pacto para ser puesto en libertad en un plazo de cinco años. Los seguidores de los liberados observaron que, como condición de la libertad, las actividades y las declaraciones de los ex convictos estaban sometidas a controles estrictos, lo cual les impedía seguir promoviendo la independencia de Puerto Rico. El 10 de septiembre de 2001 se presentó una petición de que se pusiera fin a la vigilancia en nombre de los nueve ex reclusos que seguían sujetos a las condiciones de la libertad provisional. En julio y octubre de 2005 la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos puso fin a la vigilancia de ocho de los nueve ex reclusos. Uno de los casos aún está pendiente²⁴. Dos de los 15 presos fueron puestos en libertad: Antonio Camacho Negrón en mayo de 2002 y José Solís Jordán en noviembre de 2002²⁵. No obstante, en octubre de 2005 la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) estaba buscando a Camacho Negrón por no haberse presentado en una institución penitenciaria federal a cumplir una sentencia de 15 años. Algunos informes indican que esa medida del FBI podría estar relacionada con su investigación sobre el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos (se describe en detalle en el párrafo 28 *infra*)²⁶. Está previsto que los otros dos presos, Oscar López Rivera y Carlos Alberto Torres, salgan de prisión en 2027 y 2024 respectivamente. En julio de 2004, el Comité de Derechos Humanos inició una campaña pidiéndole al Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, que liberara a López Rivera y a Torres. Haydée Beltrán, quien cumple una condena de 80 años decidió defender su causa aparte de las otras 15²⁷.

28. El 23 de septiembre de 2005, unos agentes del FBI dispararon y mataron a Filiberto Ojeda Ríos, uno de los personajes más polémicos de Puerto Rico que en 1976 fundó el grupo de los Macheteros, conocido oficialmente como Ejército Popular Boricua. Este grupo era una organización paramilitar clandestina que luchaba por la liberación de Puerto Rico de la dominación colonial estadounidense. Mientras formó parte del grupo, Ojeda Ríos estuvo implicado en varios delitos, entre ellos, el atraco a la sucursal de Wells Fargo en West Hartford, Connecticut, en el que se robaron 7,2 millones de dólares. Ojeda Ríos se fugó bajo fianza en 1990 cuando estaba en espera de ser sometido a juicio por el atraco. En 1992 fue condenado *in absentia* y sentenciado a 55 años de prisión. El 20 de septiembre de 2005, los agentes del FBI rodearon la casa donde se escondía Ojeda Ríos en Hormigueros, Puerto Rico. Ojeda Ríos resultó herido tras un tiroteo unos días después. Los resultados de la autopsia indicaron que murió desangrado después de

recibir un solo disparo. Las circunstancias de su muerte suscitaron polémica e hicieron que funcionarios de Puerto Rico y de los Estados Unidos, entre ellos el Gobernador Acevedo Vilá, el Comisionado Residente Fortuño y tres miembros puertorriqueños del Congreso de los Estados Unidos pidieran una investigación independiente de la actuación del FBI²⁸.

29. Según fuentes publicadas, mientras se lleva a cabo la investigación, muchos sectores de la población puertorriqueña dan muestras de preocupación por las actividades del FBI en Puerto Rico y consideran que injustamente están dirigidas contra los activistas defensores de la independencia²⁹.

30. La aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos se expuso en el párrafo 23 del informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3), al igual que los casos recientes en que se solicitó la imposición de la pena capital a ciudadanos puertorriqueños. Pese a que en Puerto Rico está prohibida la pena de muerte, desde 1992 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos la ha solicitado para 15 inculpados puertorriqueños, lo que representa uno de los índices más altos de pena de muerte per cápita de los estados o los territorios de los Estados Unidos. En 2000, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que la pena de muerte era contraria a la Constitución de Puerto Rico, pero un año después el Tribunal de Apelación de los Estados Unidos, en Boston, anuló el fallo alegando que Puerto Rico está sujeto a la ley federal (véase párr. 5 *supra*). El Tribunal Supremo de los Estados Unidos confirmó la decisión. En marzo de 2005 el Ministro de Justicia de los Estados Unidos autorizó a fiscales federales a que solicitaran la pena de muerte por segunda vez en 75 años en una causa contra dos jóvenes que presuntamente habían matado a un guardia de seguridad durante un intento de robo de un vehículo blindado³⁰. Pese a que los jóvenes corrían peligro de ser condenados a muerte, la decisión del jurado de condenarlos a cadena perpetua les salvó la vida³¹.

31. La opinión pública de Puerto Rico se opone firmemente a la pena de muerte y una coalición de organizaciones religiosas y comunitarias y dirigentes políticos han prometido seguir luchando contra los intentos de imponer la pena capital en la isla.

B. Cuestiones militares

32. Como se señaló en informes anteriores, durante muchos años Puerto Rico ha mantenido una posición importante, desde el punto de vista militar y estratégico, en el Mando Sur de los Estados Unidos. Además de sus otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta el 1º de mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizó operaciones en Vieques, una isla situada a unas ocho millas del litoral oriental de Puerto Rico, con una población de 9.500 habitantes. Vieques se utilizó en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de municiones aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibio. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos era propietaria de parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto (A/C.109/1999/L.13, párrs. 18 a 22, A/C.109/2000/L.3, párrs. 24 a 30, A/AC.109/2001/L.3, párrs. 29 a 38 y A/AC.109/2002/L.4, párrs. 27 a 36). Según un comunicado de prensa tras el fin de las operaciones militares, la Armada seguía siendo responsable de realizar la limpieza ambiental del terreno y derruiría y retiraría todas las instalaciones y

estructuras de la zona. A las informaciones de los medios de comunicación sobre el fin oficial de la presencia de la Armada en Vieques el 1º de mayo de 2003 siguieron cuatro días de actividades en que se celebró el fin de la presencia militar de los Estados Unidos y el inicio de un futuro distinto para la isla (véase A/AC.109/2005/L.3, párrs. 27 a 29, para más información sobre el proceso que condujo a la retirada de Vieques de la Armada de los Estados Unidos).

33. Después de la retirada de la Armada, seguían pendientes tres asuntos conexos: a) el desarrollo futuro de Vieques y la limpieza del medio ambiente; b) las conclusiones definitivas sobre los efectos de las maniobras militares en la salud de los residentes de Vieques; y c) el futuro de la base naval de Roosevelt Roads, situada en la isla principal de Puerto Rico.

34. Por lo que respecta al desarrollo de Vieques, el Gobierno de Puerto Rico anunció en 2002 que en los cuatro años siguientes invertiría 50 millones de dólares en infraestructura y creación de empleo en el marco del programa Renacer Viequense³². Además, la isla ha atraído nuevos proyectos turísticos, como el hotel Wyndham Martineau Bay, de 156 habitaciones, inaugurado en 2003³³.

35. En enero de 2005, el Gobierno de Puerto Rico anunció la puesta en marcha de un plan maestro para el desarrollo sostenible de Vieques y Culebra con objeto de facilitar el desarrollo de ambas islas con el menor impacto ambiental posible y fomentar la adopción de una política de promoción del turismo ecológico que hiciese hincapié en las atracciones naturales de las islas y desalentase la construcción de hoteles de gran tamaño. Según el Instituto de Recursos Mundiales, el turismo ecológico crecía a un ritmo anual de entre el 10% y el 30%, mientras que el turismo convencional sólo alcanzaba una tasa de crecimiento anual del 4%. Aunque la mayoría de los residentes aprobaban el plan, algunos advertían que las divisiones políticas reinantes en Vieques podrían demorar su aplicación³⁴.

36. Vieques se ha dividido en partes para facilitar las labores de limpieza. El segmento occidental se transfirió al Departamento del Interior de los Estados Unidos, el municipio de Vieques y el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, mientras que la parte oriental se transfirió al Servicio de Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación al Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques³⁵.

37. En lo que se refiere a la limpieza de Vieques, el 9 de mayo de 2003 la oficina del Comisionado Residente de Puerto Rico anunció que el Comité de Servicios Armados del Senado de los Estados Unidos había aprobado una enmienda en que se estipulaba que la Armada, en cooperación con el Departamento del Interior y el Organismo de Protección del Medio Ambiente, debía ejecutar un proyecto de limpieza de los terrenos de Vieques que se habían transferido al Departamento del Interior.

38. El 5 de enero de 2004, el Organismo de Protección del Medio Ambiente anunció el comienzo de la investigación de determinadas zonas de la parte oriental de Vieques con arreglo a la Ley de conservación y recuperación de los recursos. Como parte de esa investigación, los contratistas que trabajaban para la Armada de los Estados Unidos tomaron muestras de tierra en superficie y debajo de ésta, así como del agua subterránea de 10 pozos nuevos. El Organismo de Protección del Medio Ambiente, en cooperación con la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, supervisó la investigación. El Organismo recogió también muestras de tierra y de

agua subterránea y realizó análisis independientes. El 13 de agosto de 2004, el Organismo propuso que las antiguas instalaciones navales de Vieques y las antiguas instalaciones militares de la isla Culebra se incluyeran en la Lista nacional de prioridades del superfondo. El 7 de febrero de 2005, el Organismo de Protección del Medio Ambiente anunció la inclusión oficial de Vieques en la lista de depósitos de desechos muy peligrosos de los Estados Unidos. Poco después, la Armada anunció que había presupuestado 76 millones de dólares para sufragar las labores de limpieza en la isla de Vieques durante el período 2006-2009³⁶.

39. La Armada gastó un total de 17,8 millones de dólares hasta finales de 2004 en actividades de limpieza en Vieques. En marzo de 2005, la Armada calculó que se necesitaría una suma adicional de 112 millones de dólares para completar las labores de limpieza en las zonas occidental y oriental de la isla. Hasta finales de 2004, el ejército había determinado la existencia de 17 lugares posiblemente contaminados en la zona occidental de Vieques. Sin embargo, una investigación realizada en 2005 concluyó que nueve de ellos ya no necesitaban ningún tratamiento adicional. Según un informe de la Armada, cinco de los ocho lugares restantes presentaban “bajos niveles de contaminación y un riesgo aceptable fuera de los depósitos de desechos”. En julio de 2005 se seguía a la espera de recibir las conclusiones relativas a los tres lugares restantes. La Armada estimaba que el monto total de las operaciones de limpieza en la zona occidental de Vieques ascendería a casi 25 millones de dólares³⁷.

40. En la zona oriental de Vieques la Armada ha identificado 20 depósitos y vertederos de desechos y otras 23 zonas que presentan preocupantes indicios de contaminación. Hasta julio de 2005 se habían examinado 12 de los 20 depósitos de desechos. Es importante que se realice un examen a fondo de dichos lugares ya que ello determinará el alcance de las operaciones de limpieza. Si no hubiese riesgo de exposición a través del contacto humano con la tierra o las aguas de superficie, las operaciones de limpieza serían de menor envergadura. Por ejemplo, la zona del antiguo campo de tiro donde se había utilizado munición cargada está actualmente vedada para los residentes de Vieques. Si se demostrase que las sustancias contaminantes han cruzado los límites de la zona restringida, sería necesario llevar a cabo una operación de limpieza más exhaustiva. La Armada estimaba que el costo total de las operaciones de limpieza en la zona oriental de Vieques ascendería a casi 106 millones de dólares³⁸.

41. La Isla Culebra, situada a 9 millas al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada. Aunque las operaciones militares en Culebra se suspendieron en 1975 atendiendo a preocupaciones en materia de seguridad pública, las labores de limpieza de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales para sufragar la operación. Una vez solucionado el problema, el Cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos inició en 1995 una operación de limpieza de municiones en la superficie de la isla. En 2004, el Cuerpo gastó 4,8 millones de dólares en la retirada de municiones y el ejército estimaba que en 2005 los gastos ascenderían a 2,3 millones³⁹. El 3 de abril de 2005, la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico anunció que había adjudicado un contrato por valor de 1,9 millones de dólares al Cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos para limpiar Culebra. Las labores de limpieza incluían la retirada y la destrucción de todas las municiones y los explosivos encontrados en las zonas designadas en virtud del Programa de limpieza de lugares anteriormente utilizados para actividades de defensa⁴⁰. El ejército estimaba que se necesitaría una suma

adicional de 30,1 millones de dólares para completar las labores de limpieza y hacer frente a los efectos ambientales y sus ramificaciones para la seguridad y la salud humana⁴¹.

42. Por lo que respecta a los posibles efectos de las maniobras militares para la salud de los habitantes de Vieques, continúa la polémica entre la Armada, que sostiene que los bombardeos y maniobras no entrañaron riesgo alguno para la salud de los residentes, y quienes sostienen que en la isla se ha registrado una incidencia de cáncer anormalmente alta y otros problemas de salud. Un estudio realizado por el Organismo Federal para el Registro de Enfermedades y Sustancias Tóxicas en agosto de 2003 sobre las posibles vías de contaminación entre el campo de tiro de la Armada y las zonas civiles concluyó que no había ningún riesgo claro para la salud pública⁴². Sin embargo, un estudio realizado por el Departamento de Salud de Puerto Rico en mayo de 2005 concluyó que el riesgo de contraer cáncer en Vieques había aumentado un 35% entre 1980-1984 y 1995-1999.

43. El tercer aspecto de esta problemática es el futuro de la base naval de Roosevelt Roads, sede del Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos desde 1941 hasta el 31 de marzo de 2004. Construida en el extremo oriental de Puerto Rico, a 7 millas de Vieques y con una extensión de 8.612 acres, la base empleaba a unos 4.800 trabajadores con contrato permanente o temporal, y la Armada calculaba que suponía una inyección de más de 300 millones de dólares anuales a la economía local. Sin embargo, en enero de 2003 el Almirante Natter, Comandante en Jefe de la Flota Atlántica, anunció que, sin Vieques, las instalaciones de Roosevelt Roads ya no serían necesarias⁴³, y el 24 de septiembre de 2003 el Congreso de los Estados Unidos aprobó oficialmente la clausura de la base naval como parte de un proyecto de ley de gastos de defensa aprobado en Washington, D.C. El Comisionado Residente de Puerto Rico, que era contrario al cierre de la base naval y luchó por que esas tierras se transfirieran al Gobierno territorial, dijo que el Gobierno de Puerto Rico podría participar en la decisión relativa a los usos futuros de las tierras y que tendría acceso a aproximadamente el 40% de los ingresos procedentes de la venta de los terrenos⁴⁴. El 2 de octubre de 2003, el Presidente Bush firmó la decisión de cerrar la base naval de Roosevelt Roads, cierre que se hizo efectivo el 30 de enero de 2004. El 31 de marzo de 2004 dejó de considerarse una base militar de los Estados Unidos para quedar en “situación de reserva”.

44. El Comisionado Residente anunció en 2004 que el Gobierno de Puerto Rico, en cooperación con el Pentágono, había empezado a trabajar en el aprovechamiento de esas tierras inmediatamente después del cierre de la base. Dijo que el Departamento de Comercio tenía un plan de desarrollo, llamado Portal del Futuro de Puerto Rico, que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y la Gobernadora acogían favorablemente⁴⁵. En el plan se destinaban 3.868 acres a fines públicos y privados, al tiempo que se contemplaba la conservación de 3.387 acres de pantanos, hábitat y mogotes. Sin embargo, el plan estaba sujeto a una evaluación ambiental satisfactoria de la Armada. En marzo de 2005 todavía no había finalizado la evaluación de la base naval de Roosevelt Roads y la Armada consideraba que su transferencia no tendría lugar hasta 2006, fecha prevista de la conclusión de los trabajos⁴⁶.

C. Cuestiones económicas

45. Puerto Rico tiene una economía industrializada cuyas características particulares dimanar de la geografía de la isla y de sus estrechos vínculos institucionales con los Estados Unidos. Su producto interno bruto es de 18.500 dólares per cápita, mientras que el de los Estados Unidos es de 41.800 dólares⁴⁷. Los resultados económicos dependen en gran medida del ciclo de negocios de los Estados Unidos, su régimen fiscal y el nivel de las transferencias de fondos federales. El sector manufacturero, que incluye operaciones con productos farmacéuticos, electrónicos e instrumentos científicos y de precisión, representa más del 43% del producto interno bruto (PIB), mientras que la agricultura contribuye menos del 1%. La industrialización se incentivó con la Ley de Incentivos Industriales de 1954, por la que se otorgaban concesiones a las empresas estadounidenses que instalaran fábricas en la isla. Además, en el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos se establecieron generosos incentivos fiscales para esas empresas, incluido el derecho a repatriar los beneficios libres de impuestos. Con el paso de los años, esas medidas ayudaron a que Puerto Rico se convirtiera en un “puesto manufacturero extraterritorial”⁴⁸ de los Estados Unidos y la economía dejó de basarse en las plantaciones caribeñas productoras de azúcar para transformarse en una economía industrializada moderna. Sin embargo, en 1996, el Congreso de los Estados Unidos, en el contexto de su política presupuestaria, aprobó legislación por la que, con el fin de ajustar el presupuesto, se empezó a eliminar gradualmente esos incentivos, que se abolieron por completo el 31 de diciembre de 2005⁴⁹. Además, la industria manufacturera de productos textiles y prendas de vestir, que genera un gran número de empleos, también ha decaído ante la competencia extranjera y, en cierta medida, debido a la supresión gradual de los incentivos que se concedían en virtud del artículo 936. Por tanto, en los últimos años, la política económica de Puerto Rico se ha centrado en preparar la economía para los efectos de la supresión gradual de los incentivos fiscales que se concedían en virtud del artículo 936 reduciendo la dependencia de la isla de las manufacturas y promoviendo el desarrollo de los sectores de la alta tecnología y el turismo.

46. Aunque el efecto general para la economía de Puerto Rico de la supresión de los incentivos fiscales, que se concedían en virtud del artículo 936, ha sido negativo, las empresas multinacionales, particularmente las farmacéuticas y los fabricantes de instrumentos médicos, han encontrado un modo de mitigar los efectos negativos del cambio del código fiscal. Mediante la adquisición de la condición de “empresa extranjera controlada”, las empresas pueden invocar el artículo 901 del código fiscal, que impone la aplicación de impuestos federales a los beneficios sólo cuando se transfieren a cualquiera de los 50 estados. A resultas de ello, la industria farmacéutica sigue siendo uno de los sectores más florecientes de Puerto Rico. Hasta el momento, ha generado casi 30.000 puestos de trabajo, aproximadamente el 25% de los 120.000 puestos de trabajo del sector en la isla y casi el 26% del PIB de Puerto Rico⁵⁰.

47. Entre julio y septiembre de 2005, la economía de Puerto Rico creció un 2,5% con respecto al mismo período del año anterior. El empleo creció un 3,1% y se esperaba que siguiese creciendo a la luz de varios nuevos proyectos de inversión. El 17 de noviembre de 2005, el Gobernador Acevedo Vilá inauguró el Centro de Convenciones de Puerto Rico, que se espera generará 6.000 puestos de trabajo y unos ingresos anuales de 300 millones de dólares. Entre otros acontecimientos cabe

citar la inversión de 300 millones de dólares anunciada por Merck, una empresa farmacéutica de los Estados Unidos, en noviembre de 2005 para la planta que tenía en la Barceloneta. Ese proyecto permitirá salvar los 200 puestos de trabajo que estaba previsto suprimir como parte de la reorganización mundial de la empresa. Amgen, la mayor empresa de biotecnología del mundo, hizo público un anuncio similar, un proyecto de ampliación de su planta en Juncos, que se espera genere 900 nuevos puestos de trabajo⁵¹.

48. En 2003, el Gobierno de Puerto Rico anunció la puesta en marcha de un programa de inversiones en infraestructura y obras públicas para estimular la economía (como parte de un conjunto de inversiones por un total de 6.000 millones de dólares a lo largo de cuatro años), que incluye el sistema de transporte público Tren Urbano, el centro de tránsito de mercancías Puerto de las Américas y otros proyectos de menos resonancia. Uno de esos proyectos, el Tren Urbano, se finalizó en junio de 2005 tras una importante demora y una considerable extralimitación presupuestaria⁵². El proyecto del Puerto de las Américas se puso en marcha en febrero de 2004 con una llamada a la licitación a empresas locales e internacionales para la fase de construcción y operación. El Gobierno de Puerto Rico ha destinado un total de 250 millones de dólares a la construcción del Puerto. La primera de las cuatro fases del proyecto, la construcción de los muelles 4, 5 y 6, concluyó satisfactoriamente en noviembre de 2004, dos meses antes de lo previsto, con un costo de 40 millones de dólares⁵³. En marzo de 2005, el Banco Gubernamental de Fomento aprobó la liberación de fondos para la segunda fase del proyecto, con un costo estimado de 70 millones de dólares y una fecha de finalización prevista en 2009⁵⁴.

49. Además del conjunto de inversiones por valor de 6.000 millones de dólares, durante 2005 el Gobierno de Puerto Rico siguió adoptando medidas para estimular la economía de la isla. En su alocución sobre el presupuesto de marzo de 2005, el Gobernador Acevedo Vilá anunció nuevos fondos gubernamentales destinados al desarrollo de 1.000 pequeñas empresas nuevas, por un valor de 30 millones de dólares; el fomento del turismo, por un valor de 21,6 millones de dólares, de los cuales 10,6 millones se destinarían a incentivar el tráfico de cruceros; y el fortalecimiento de la agricultura, por valor de 4 millones de dólares. El Gobernador también anunció la puesta en marcha de varios proyectos estratégicos para estimular la actividad económica y el crecimiento de la economía, entre los que cabe citar el programa Portal del Futuro para el desarrollo de la antigua base naval de Roosevelt Roads en Ceiba y el proyecto Ciudad Red, que prevé utilizar la ruta del Tren Urbano como piedra angular del desarrollo urbano y económico. Entre otras iniciativas cabe citar la construcción del Centro de ciencia molecular de la Universidad de Puerto Rico en las cercanías de la estación del Tren Urbano en Río Piedras; la financiación del proyecto Puerto de las Américas con 183 millones de dólares; la aportación de 15 millones de dólares para acondicionar Mayagüez para los Juegos centroamericanos y del Caribe de 2010 y de 629 millones de dólares para la Autoridad de Transporte y Carreteras⁵⁵.

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Generalidades

50. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido una posición constante respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, tomando como punto de partida la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1953, mediante la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Desde entonces, los Estados Unidos sostienen que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud del gobierno propio y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, como se señala explícitamente en la resolución 748 (VIII), la cuestión está fuera de la esfera de la competencia de las Naciones Unidas.

51. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figuran en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: A/AC.109/L.1191 y Add.1 (de 1974 a 1976); A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3 (1977 y 1978); A/AC.109/L.1436 (de 1979 a 1981); A/AC.109/L.1572 (de 1981 a 1985); A/AC.109/1999/L.13 (de 1984 a 1998); A/AC.109/2000/L.3 (1999); A/AC.109/2001/L.3 (2000); A/AC.109/2002/L.4 (2001); A/AC.109/2003/L.3 (2002); A/AC.109/2004/L.3 (2003); y A/AC.109/2005/L.3 (2004).

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

52. En su sexta sesión, celebrada el 13 de junio de 2005, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por el Presidente (véase A/AC.109/2005/L.2), decidió examinar, según correspondiera, el tema titulado “Decisión del Comité Especial de 14 de junio de 2004 relativa a Puerto Rico” y someterlo a debate en las sesiones plenarias.

53. En su sexta sesión, celebrada el 13 de junio de 2005, el Presidente del Comité Especial se refirió a varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban audiencia al Comité en relación con Puerto Rico. En la misma sesión, el Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones sexta y séptima (véanse A/AC.109/2005/SR.6 y A/AC.109/2005/SR.7) escuchó a los siguientes representantes de las organizaciones interesadas:

- Sexta sesión: Jorge Farinacci García (Frente Socialista); Julio Fontanet Maldonado (Colegio de Abogados de Puerto Rico); Fernando Martín-García (Puerto Rican Independence Party); Hiram Lozada (Asociación Americana de Juristas); Luis Barrios (Iglesia San Romero de Las Américas); Francisco Velgara (Vieques Support Campaign); Ángel Ortiz Guzmán (Vieques Sí); Rosa Meneses Albizu-Campos (Partido Nacionalista de Puerto Rico); Iván Torres (Comité Pro Rescate y Desarrollo de Vieques); Benjamín Ramos Rosado (ProLibertad Freedom Campaign); Wanda I. Resto (Fellowship of Reconciliation); Martin Koppel (Socialist Workers Party); Yuliana Pecunia (Juventud de Izquierda Revolucionaria); Betty Brassel (United for Vieques, Puerto Rico, Inc.); Eduardo Villanueva Muñoz (Comité de Derechos Humanos)

de Puerto Rico); el Presidente; Nelson W. Canals (Gran Oriente Nacional de Puerto Rico); Mary Anne Grady Flores (Ithaca Catholic Worker Vieques Support Group); José Aponte-Hernández (Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico); y Wilma Reverón Collazo (Comité Puerto Rico en la ONU).

- Séptima sesión: Nilda Luz Rexach (National Advancement for Puerto Rican Culture); José Adames (Al Frente); Eduardo Bhatia (Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico); Julio Antonio Muriente Pérez (Movimiento Independentista Nacional Hostosiano); Anita Vélez-Mitchell (Primavida); Elba Cintrón Pabón (Hormiguero Pro-State 51).

54. En la séptima sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2005/L.7. El representante de la República Bolivariana de Venezuela explicó por qué apoyaba el texto. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2005/L.7 sin someterlo a votación. A continuación, el representante de Cuba formuló una declaración.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

55. En el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas.

Notas

¹ www.cia.gov/cia/publications/factbook, véase Puerto Rico.

² www.census.gov.

³ EFE newswire, 18 de octubre de 2001.

⁴ *Economist Intelligence Unit*, Puerto Rico Country Profile, 2002.

⁵ www.whitehouse.gov/news/releases/2001/04.

⁶ www.puertorico-herald.org/issues/2002/vol6n09/WashUpdate0609-en.shtml.

⁷ *Economic Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, diciembre de 2003.

⁸ *Ibíd.*, octubre de 2004.

⁹ *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, julio de 2004.

¹⁰ *The San Juan Star*, 8 de octubre de 2002

¹¹ *Economist Intelligence Unit*, Country Outlook: Puerto Rico, enero de 2006.

¹² *The Puerto Rico Herald*, 13 de enero de 2005.

¹³ The Puerto Rico Federal Affairs Administration, 11 de febrero de 2005.

¹⁴ *The Puerto Rico Herald*, 31 de marzo de 2005.

¹⁵ *Ibíd.*, 11 de abril de 2005.

¹⁶ Servicio de Investigaciones del Congreso "Political status of Puerto Rico: Background, options, and issues in the 109th Congress", 25 de mayo de 2005.

¹⁷ Informe del Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, diciembre de 2005 .

¹⁸ *Los Angeles Times*, 17 de febrero de 2006.

- ¹⁹ S.2304: Puerto Rico Self-Determination Act of 2006, www.govtrack.us.
- ²⁰ Oxford Analytica: Puerto Rico, 31 de enero de 2006; www.govtrack.us.
- ²¹ *The Puerto Rico Herald*, 11 de julio de 2005.
- ²² *The New York Times*, 5 de agosto de 2005.
- ²³ CNN, 20 de marzo de 2006, www.cnn.com; BBC News, 21 de marzo de 2006, www.bbc.co.uk.
- ²⁴ Red Nacional Boricua Pro Derechos Humanos, www.prcc-chgo.org, 2 de agosto de 2005.
- ²⁵ www.boricuanacional.org.
- ²⁶ www.wbai.org.
- ²⁷ *The Puerto Rico Herald*, 29 de julio de 2004.
- ²⁸ *The Economist*, 29 de septiembre de 2005; *The Nation*, 24 de octubre de 2005; *The New York Times*, 28 de septiembre de 2005; *The Washington Post*, 29 de septiembre de 2005; www.democracynow.com, 26 de septiembre de 2005; carta de fecha 26 de septiembre de 2005 dirigida al Director del FBI por los representantes José E. Serrano (Demócrata-NY), Nydia Velázquez (Demócrata-NY) y Luis Gutiérrez (Demócrata-IL), www.preb.com.
- ²⁹ *The Miami Herald*, 27 de marzo de 2006.
- ³⁰ www.puertorico-herald.org/issues2/2005.
- ³¹ *The Puerto Rico Herald*, 3 de mayo de 2005.
- ³² www.fortaleza.gobierno.pr, 6 de junio de 2002 y 20 de octubre de 2002.
- ³³ *Associated Press*, 25 de febrero de 2003.
- ³⁴ *The Puerto Rico Herald*, 20 de enero de 2005.
- ³⁵ Organismo de Protección del Medio Ambiente, 1° de diciembre de 2004, www.epa.gov/region02/vieques/history.
- ³⁶ *The Puerto Rico Herald*, 9 de febrero de 2005.
- ³⁷ Informe del Servicio de Investigaciones del Congreso al Congreso de los Estados Unidos, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.
- ³⁸ *Ibíd.*
- ³⁹ *Ibíd.*
- ⁴⁰ *The Puerto Rico Herald*, 4 de abril de 2005.
- ⁴¹ Informe del Servicio de Investigaciones del Congreso al Congreso de los Estados Unidos, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.
- ⁴² Comunicado del Organismo para el Registro de Enfermedades y Sustancias Tóxicas, 18 de diciembre de 2002.
- ⁴³ *Associated Press*, 11 y 16 de enero de 2003.
- ⁴⁴ *Caribbean Insight*, vol. 26, No. 33 (2003).
- ⁴⁵ www.house.gov/acevedo-vila, 16 de diciembre de 2003.
- ⁴⁶ *The Puerto Rico Herald*, 31 de marzo de 2005; Estado de la situación del presupuesto de la Armada, 9 de marzo de 2005.
- ⁴⁷ Central Intelligence Agency, World Factbook 2005 (www.cia.gov/cia/publications/factbook).
- ⁴⁸ *Economist Intelligence Unit*, Puerto Rico Country Profile, 2005.
- ⁴⁹ *Journal of Commerce*, 23 de enero de 2006.

⁵⁰ *Journal of Commerce*, 23 de enero de 2006; *The Puerto Rico Herald*, 30 de junio de 2005.

⁵¹ *Economist Intelligence Unit*, Country Report: Puerto Rico, enero de 2006.

⁵² *The Puerto Rico Herald*, 7 de junio de 2005.

⁵³ www.portoftheamericas.com.

⁵⁴ *The Puerto Rico Herald*, 4 de marzo de 2005; www.portoftheamericas.com.

⁵⁵ *The Puerto Rico Herald*, 24 de marzo de 2005.
